



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 084-2014 GOBIERNO REGIONAL MAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 22 de setiembre de 2014.

VISTO:

El INFORME N° 055-2014-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/UPER-CA, de fecha 22 de setiembre de 2014, sobre Guardias Hospitalarias del mes de Setiembre de 2014 y Retenes del mes de Agosto 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0573-92/DM, Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, de fecha 26 de enero de 1993, "Normas complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias" para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, establecen las formas y procedimientos para el pago de las Remuneraciones Complementarias por Guardias Hospitalarias de los servidores del Sector Salud;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 23536, Normas Generales que regulan el trabajo y carrera de los Profesionales de la Salud; Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 024-2011-SA, Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Ley N° 28167, de fecha 28 de enero del 2004, autorizan la nueva escala de pago de la Bonificación por concepto de Guardias Hospitalarias a favor de los Profesionales y No Profesionales de la Salud y Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, con documento del visto, el Área de Control de Asistencia informa la relación de trabajadores Profesionales y No Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares, con derecho a percibir la Bonificación por concepto de Guardias Hospitalarias del mes de Setiembre de 2014 y Retenes del mes de Agosto 2014, el mismo que se debe oficializar mediante el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 230-2013-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/D, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por concepto de Guardias Hospitalarias por el valor de **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 89/100 NUEVOS SOLES (S/. 87,585.89)** correspondiente al mes de **Setiembre de 2014**; y por concepto de Servicio de **Retenes** ascendente a la suma de **VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 39/100 NUEVOS SOLES (S/. 24,162.39)** correspondiente al mes de **Agosto de 2014**.

Bonificación que por concepto de **Guardias Hospitalarias y Retenes**, ascienden a un total de **CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 NUEVOS SOLES (S/. 111,748.28)** que corresponden al Personal Profesional y No Profesional de la Salud; Técnico y Auxiliar; nombrados y contratados por servicios personales del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, según se detalla en anexo adjunto:



